



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 14 de julio de 2021

**P.I.E. N° 738/2020-2021**

Señor

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Vania Rocha Muñoz y el Senador Enrique Fernando Dehne Franco, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, sobre todas las obras y proyectos de inversión pública que el Gobierno Nacional tiene previsto ejecutar a favor del Departamento de Oruro a partir de la presente gestión 2021 en adelante, sea mencionando fuentes de financiamiento, nombre de cada proyecto y ubicación. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo, por cada proyecto de inversión a ejecutarse. --- 2. Informe, detalladamente cuantas obras y/o proyectos de inversión se encuentran actualmente inconclusas o paralizadas en el Departamento de Oruro, sea especificando nombres de los proyectos, ubicación, sus avances físicos y financieros, y los motivos técnicos, legales y administrativos de dichas paralizaciones. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 3. Informe, sobre el monto que fue presupuestado por el Gobierno Central, para la ejecución de obras y/o proyectos de inversión pública en el área de salud, para el Departamento de Oruro, para la presente gestión 2021, sea especificando los nombres de cada proyecto, su actual avance físico y financiero, y su ubicación. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 4. Informe, si en base a la Ley N°1189 de 17 de junio de 2019, existe algún proyecto aprobado para la construcción de algún hospital en el Departamento de Oruro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de dicha norma legal vigente. --- 5. En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, informe cual es el procedimiento legal y administrativo, que se debe seguir para poder priorizar la implementación desde el diseño, construcción y puesta en marcha de un hospital en el Departamento de Oruro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la citada Ley N°1189.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María R. Nacif Barboza

**TERCERA SECRETARIA**

**SENADORA SECRETARIA**

**CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

RECIBIDO

13 SEP 2021



Hrs.: 18.00 Fojas: La Paz - Bolivia

La Paz, 3 de septiembre de 2021

MSyD/DGAJ/UAJ/NE/967/2021

COMISION DE POLITICA SOCIAL DE SENADORES EDUCACION Y SALUD			
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
28	01	22	10:39
No. CORRELATIVO		FIRMA	
175		34360	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	003		



Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 738/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 025/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 738/2020-2021, enviada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz y el Senador Enrique Fernando Dehne Franco, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe, sobre todas las obras y proyectos de inversión pública que el Gobierno Nacional tiene previsto ejecutar a favor del Departamento de Oruro a partir de la presente gestión 2021 en adelante, sea mencionando fuentes de financiamiento, nombre de cada proyecto y ubicación. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo, por cada proyecto de inversión a ejecutarse.

**RESPUESTA.** Al respecto, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM informa que, para el Departamento de Oruro, se tiene el proyecto ubicado en el Municipio de Challapata, denominado: "Hospital de Segundo Nivel del Municipio de Challapata del Departamento de Oruro", actualmente se encuentra iniciando la fase de puesta en marcha, mediante financiamiento del Tesoro General de la Nación en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2652.

**PREGUNTA 2.** Informe, detalladamente cuántas obras y/o proyectos de inversión se encuentran actualmente inconclusas o paralizadas en el Departamento de Oruro, sea especificando nombres de los proyectos, ubicación, sus avances físicos y financieros, y los motivos técnicos, legales y administrativos de dichas paralizaciones. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

**RESPUESTA.** La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM manifiesta que, no tiene ningún proyecto hospitalario inconcluso o paralizado en el Departamento de Oruro.



0003

**PREGUNTA 3.** Informe, sobre el monto que fue presupuestado por el Gobierno Central, para la ejecución de obras y/o proyectos de inversión pública en el área de salud, para el Departamento de Oruro, para la presente gestión 2021, sea especificando los nombres de cada proyecto, su actual avance físico y financiero, y su ubicación. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.

**RESPUESTA.** La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, detalla lo requerido:

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción con el equipamiento y puesta en marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel, ubicado en el Municipio de Challapata, Departamento de Oruro, bajo la figura llave en mano otorgando a un mismo proponente la pre inversión, inversión y puesta en marcha.
- **AVANCE FÍSICO:** 77.91 %.
- **AVANCE FINANCIERO:** 85.09 %.
- **UBICACIÓN:** Municipio de Challapata (Oruro).
- **MONTO PRESUPUESTADO EN SISIN:** 102.900.000,00 Bs.

**PREGUNTA 4.** Informe, si en base a la Ley N° 1189, de 17 de junio de 2019, existe algún proyecto aprobado para la construcción de algún hospital en el Departamento de Oruro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de dicha norma legal vigente.

**RESPUESTA.** Al respecto, la Caja Nacional de Salud informa que, no se tiene aprobada la construcción de un Hospital dependiente de la Caja Nacional de Salud en el Departamento de Oruro; sin embargo, en el marco de la Ley N° 1189 de Prioridad Nacional de Desarrollo y Crecimiento de la C.N.S., se tiene prevista la implementación del “Centro Nacional de Salud Ocupacional” el cual se encuentra registrado en el POA de la gestión 2021.

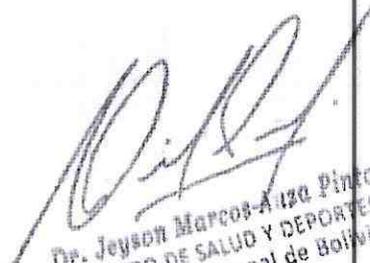
Asimismo, se tiene programado incrementar la capacidad resolutive del Hospital Obrero N° 4 con el proyecto de “Construcción y Equipamiento Segundo Bloque H.A.I.G. Obrero N° 4 Oruro”, que actualmente se encuentra en etapa de pre inversión.

**PREGUNTA 5.** En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, informe cuál es el procedimiento legal y administrativo, que se debe seguir para poder priorizar la implementación desde el diseño, construcción y puesta en marcha de un hospital en el Departamento de Oruro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la citada Ley N°1189.

**RESPUESTA.** La Caja Nacional de Salud señala que, la Ley N° 1189, tiene como base técnica el Plan de Desarrollo y Crecimiento Institucional de la C.N.S., donde se establecen los parámetros de priorización para la implementación de establecimientos de Salud nuevos en la Caja Nacional de Salud.

Asimismo, se hace notar que los proyectos considerados en la Ley N° 1189, se basan en la formulación de un Plan Maestro de Salud de la C.N.S. a nivel nacional fundado en la conformación de una Red de Servicios de Salud; la inclusión de un nuevo Hospital en la Regional Oruro implicaría la revisión de la Red de Servicios de Salud, y la modificación del Artículo 2 de la Ley N° 1189.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Jeyson Marcos-Aiso Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia

INIAO Ypv/Tlrg/gvps  
C.R. EXT-94035-ARCH  
C.c. Arch



JMAP/Ypv/Tlrg/gvps  
H.R. EXT-94035-ARCH  
C.c. Arch